



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 2 de agosto de 2004

Núm. 175

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

Patronato Provincial de Turismo de León

Anuncio 4

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas 4

Delegación de Economía y Hacienda en León

Gerencia Territorial del Catastro 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería 6

Servicio Territorial de Medio Ambiente 6

Delegación Territorial de Trabajo

Anuncio 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 8

Ponferrada 8

Villaselán 12

Valderrueda 12

Carrizo de la Ribera 12

Valdepolo 13

Ardón 13

Trabadelo 14

Vegaquemada 14

Brazuelo 14

Villazano de Valderaduey 14

Mansilla de las Mulas 14

Cubillas de Rueda 14

San Justo de la Vega 15

Gradefes 15

Valencia de Don Juan 15

La Robla 16

Prioranza del Bierzo 16

Folgozo de la Ribera 17

Villaornate y Castro 17

Santovenia de la Valdorcina 18

Campozas 18

Sahagún 18

Soto de la Vega 18

Berlanga del Bierzo 19

Valdesamario 19

Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz 19

Juntas Vecinales

Azadinos 20

Fabero 22

Loiz de las Arrimadas 22

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose advertido error material en la redacción del primer párrafo de la Base Séptima ("Solicitud, documentación y plazos") de las que han de regir la convocatoria pública efectuada por esta Diputación Provincial para la SELECCIÓN DE GANADERÍAS COLABORADORAS EN EL PROYECTO DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF AÑO 2004 —Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 162/2004, de 17 de julio—, donde se dice que las solicitudes para acogerse a este Programa podrán presentarse "hasta el 31 de octubre de 2003", mediante el presente se comunica que debe decir "hasta el 31 de octubre de 2004".

León, 20 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez 6288

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "DOS VEHÍCULOS CON DOBLE CABINA Y VOLQUETE PARA EL SERVICIO DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: DOS VEHÍCULOS CON DOBLE CABINA Y VOLQUETE PARA EL SERVICIO DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de adquisición es de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (88.200 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.764 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO

EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener SU OFERTA: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (No se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 21 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6301

64,80 euros

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia mediante subasta, procedimiento abierto, la contratación de las obras de "INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL PABELLÓN ARCO IRIS, PABELLÓN JARDÍN Y PISCINA CLIMATIZADA DE LA RESIDENCIA NUESTRA SRA. DEL VALLE".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, propone la contratación administrativa mediante subasta procedimiento abierto, de las obras de "INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL PABELLÓN ARCO IRIS, PABELLÓN JARDÍN Y PISCINA CLIMATIZADA, DE LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE", con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (122.888,47 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un IMPORTE DE DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.457,76 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 c) Localidad y código postal: León 24071.
 d) Teléfono: 987-292151/52.
 e) Telefax: 987-232756.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O EN EL *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-
 C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
 LEÓN 24071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS DOCE HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (No se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

8. Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

9. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 15 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6412 61,60

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, el expediente de modificación de créditos número 5/2004 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 5/2004

PRESUPUESTO DE GASTOS:

	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito	TOTAL
Cap. 2º		95.533,70	95.533,70
Cap. 4º		92.101,21	92.101,21
Cap. 6º	15.175,56	13.000,00	28.175,56
TOTAL	15.175,56	200.634,91	215.810,47

FINANCIACIÓN:

Bajas por anulación en otras aplicaciones: 215.810,47

León, 28 de julio de 2004.-EL VICEPRESIDENTE PRIMERO, (Por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 6424

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN DE BRIGADA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, SERVICIO DE BRIGADAS DE VÍAS Y OBRAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN DE BRIGADAS DE VÍAS Y OBRAS, MEDIANTE MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de adquisición es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (3.920 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN* SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (No se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 21 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6302

63,20 euros

Patronato Provincial de Turismo de León

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el Presupuesto para el Ejercicio 2004 del Consorcio denominado "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión de la Comisión Mixta celebrada el día 30 de junio del año en curso, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 151 del día 5 de julio de 2004, y expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, el Presupuesto definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.3.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 169 del Texto Refundido RD Leg. 2/2004.

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN" AÑO 2004

ESTADO DE GASTOS 2004

CAPÍTULOS		Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	137.375,64
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	65.054,36
4	Transferencias Corrientes	25.620,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	228.050,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	3.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	231.050,00
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	Transferencias Corrientes	231.050,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	231.050,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	231.050,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido R.D. Leg. 2/2004 y el artículo 23 del R.D. 500/90, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. (Dos meses a partir de la publicación en virtud del artículo 58.1 de la misma).

León, 26 de julio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6413

36,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta número: S2004R2476001016.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 04-06-2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 10 de septiembre de 2004, a las 10.00 horas en la Sala de Subastas de la Delegación de la A.E.A.T. de León.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspon-

diente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

Subasta número: S2004R2476001016.

Lote único

Número de diligencia: 240323002559M. Fecha de la diligencia: 17-11-2003.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 182.934,57 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 36.586,91 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización; Calle Juan Ramón Jiménez, 9. 24400-Ponferrada (León).

Registro número: 1 de Ponferrada.

Tomo: 2009. Libro: 370. Folio: 9. Finca: 26182. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 4648402PH9144N 1 SZ.

Descripción:

Urbana: Casa de sótano, planta baja y dos plantas altas, denominadas primera y segunda, con fachada a las calles Juan Ramón Jiménez y calle Goya. Las plantas sótano tienen una superficie construida cada una de ellas de 89 m² y las plantas primera y segunda, con una vivienda en cada planta, tienen una superficie construida de 107 m².

Valoración: 182.934,57 euros.

Cargas: No constan cargas.

León, 4 de junio de 2004.-Firmado: José Luis Groba López.

6043

100,00 euros

Delegación de Economía y Hacienda en León

Gerencia Territorial del Catastro

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 3 de agosto de 2004 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Algadefe de la Vega las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Algadefe de la Vega. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

León, 26 de julio de 2004.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

6385

30,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Benavides-Quintanilla del Valle

AVISO

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

A los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en orden a determinar el grado de aceptación social que ha de recogerse en la redacción definitiva del correspondiente Estudio Técnico Previo, se hace saber a quienes pudieran resultar afectados por la nueva concentración parcelaria y mejora del regadío que se proyecta realizar en la zona de Benavides-Quintanilla del Valle (León), que el mencionado Estudio, se hallará expuesto al público desde el día 2 de agosto de 2004 durante 30 días hábiles en las oficinas de este Servicio Territorial -Área de Estructuras Agrarias-, y en el local del Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, a fin de que todos aquellos que lo deseen y lo consideren oportuno, puedan hacer constar por escrito, ante este Servicio Territorial, su aceptación o rechazo a la realización de las medidas de transformación en él previstas.

Las manifestaciones en este sentido deberán formularse por escrito y presentarse dentro del plazo de exposición señalado anteriormente, en las oficinas de este Servicio Territorial -Área de Estructuras Agrarias- (Avda. Peregrinos s/n - 24071 León) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de julio de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Fidentino Reyero Fernández.
6249 22,40 euros

AVISO

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la SUBZONA DE PAYUELOS -Demarcación nº 11-Subdemarcación nº 2.- Villapadierna declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de 9 de marzo de 1999 (Boletín Oficial de Castilla y León nº 54 de 17 de marzo de 1999), que la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 23 de julio de 2004 ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León) durante un plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos s/n de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término mu-

nicipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 26 de julio de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, P.D., Fidentino Reyero Fernández.
6545 73,60 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN, ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD Y AMPLIACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

- | | | |
|------|---------------------|---|
| Nº 1 | Titular: | Club Deportivo de Caza "La Pilona" |
| | Terrenos afectados: | Fincas Rústicas Privadas |
| | Entidad Local: | Matilla de la Vega, Villamediana de la Vega, Seisón de la Vega, San Román el Antiguo y Veguellina de Fondo. |
| | Término Municipal: | San Cristóbal de la Polantera |
| Nº 2 | Titular: | Junta Vecinal de Yeres |
| | Terrenos afectados: | Monte U.P. nº 389, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas |
| | Entidad Local: | Yeres |
| | Término Municipal: | Puente Domingo Flórez |
| Nº 3 | Titular: | Club Deportivo de Caza "MOTEP" |
| | Terrenos afectados: | Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas |
| | Entidad Local: | Morales de Arcediano y Oteruelo |
| | Término Municipal: | Santiagomillas |
| Nº 4 | Titular: | Club Deportivo "San Cristóbal de la Polantera" |
| | Terrenos afectados: | Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas |
| | Entidad Local: | San Cristóbal de la Polantera |
| | Término Municipal: | San Cristóbal de la Polantera |

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

- | | | |
|------|---------------------|--|
| Nº 1 | Titular: | Junta Vecinal de Pinilla de la Valdería |
| | Matrícula: | LE-10.518 |
| | Terrenos afectados: | Monte de U.P. nº 76, Monte de L.D. nº 113 y Fincas Rústicas Privadas |
| | Entidad Local: | Pinilla de la Valdería |
| | Término Municipal: | Castrocontrigo |
| Nº 2 | Titular: | Junta Vecinal de Valdorra |

- Matrícula: LE-10.524
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 751
 Entidad Local: Valdorraia
 Término Municipal: Valdepiélago
- Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Fontanos de Torío
 Matrícula: LE-10.538
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 104
 Entidad Local: Fontanos de Torío y La Flecha de Torío
 Término Municipal: Garrafe de Torío
- Nº 4 Titular: Junta Vecinal de Forna
 Matrícula: LE-10.542
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 327
 Entidad Local: Forna
 Término Municipal: Encinedo
- Nº 5 Titular: Junta Vecinal de Vidanes
 Matrícula: LE-10.549
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 475 y Fincas Rústicas Privadas
 Entidad Local: Vidanes
 Término Municipal: Cistierna
- Nº 6 Titular: José Puente Álvarez
 Matrícula: LE-10.551
 Terrenos afectados: Parte Monte de U.P. nº 348, Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Igüeña
 Término Municipal: Igüeña
- Nº 7 Titular: Maximiliano Arce Simón
 Matrícula: LE-10.577
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Rabanal del Camino
 Término Municipal: Santa Colomba de Somoza
- Nº 8 Titular: Junta Vecinal de Cabarcos
 Matrícula: LE-10.908
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Cabarcos
 Término Municipal: Sobrado

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR

- Nº 1 Titular saliente: Miguel Ángel Ordás Miguélez
 Titular entrante: Club Asociación de Cazadores La Verdosa
 Matrícula: LE-10.507
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Huerga de Garaballes
 Término Municipal: Soto de la Vega
- Nº 2 Titular saliente: Junta Vecinal de Tabuyuelo
 Titular entrante: Asociación de Cazadores Valtabuyo
 Matrícula: LE-10.510
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas
 Entidad Local: Tabuyuelo de Jamuz
 Término Municipal: Quintana y Congosto
- Nº 3 Titular saliente: Francisco González de Regueral Bailly
 Titular entrante: Manuel Vicente González del Regueral de la Roza
 Matrícula: LE-10.521
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas
 Entidad Local: Matanza de los Oteros
 Término Municipal: Matanza de los Oteros
- Nº 4 Titular saliente: Guillermo Rancho Escudero y otros

- Titular entrante: Club Deportivo La Solana de la Antigua
 Matrícula: LE-10.561
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Grajal de la Ribera, Cazanuecos y La Antigua
 Término Municipal: La Antigua
- Nº 5 Titular saliente: Juntas Vecinales de Canalejas y Calaveras de Abajo
 Titular entrante: Junta Vecinal de Canalejas
 Matrícula: LE-10.597
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 586
 Entidad Local: Canalejas y Calaveras de Abajo
 Término Municipal: Almanza

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

- Nº 1 Titular: Junta Vecinal de Sahechores de Rueda
 Matrícula: LE-10.345
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Sahechores de Rueda
 Término Municipal: Cubillas de Rueda
- Nº 2 Titular: Sociedad Deportiva Cabanas
 Matrícula: LE-10.720
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Orellán
 Término Municipal: Borrenes
- Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Tabuyo del Monte
 Matrícula: LE-10.811
 Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Tabuyo del Monte y Priaranza (dos fincas de Comunal)
 Término Municipal: Luyego de Somoza
- Nº 4 Titular: Junta Vecinal de Camposalinas
 Matrícula: LE-11.123
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nº 193 y 205 y Terrenos Comunes
 Entidad Local: Trascastro y Carrizal
 Término Municipal: Riello

León, 29 de junio de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, José Luis Blanco González.

5858

103,20 euros

* * *

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente instruido por esta Oficina Territorial de Trabajo sobre modificación de fecha de disfrute de fiesta local del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2004, en la que se:

Acuerda:

Primero.- Establecer como fiesta de carácter local, retribuida y no recuperable en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, para el año 2004 el día 9 de septiembre, en lugar del día 29 de junio, que en su momento se había determinado.

Segundo.- Disponer la publicación del acuerdo de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

León, 16 de junio de 2004.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

5360

20,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de León que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda abierto el período de exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), correspondiente al ejercicio 2004, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las dependencias de la Sección de Gestión Tributaria del I.A.E. del Ayuntamiento de León, de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 14.00 horas, durante el período comprendido entre los días 5 al 20 de julio de 2004, ambos inclusive.

Asimismo se hace saber que la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

León, 21 de junio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Francisco Fernández Álvarez.

5551

24,80 euros

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Elena de la Iglesia Guerra, en representación de Anele Film SL, cuyo último domicilio conocido fue calle Villafranca, número 4, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 15 de junio de 2004.

Visto el expediente número 7/01 de Establecimientos, promovido por doña Elena de la Iglesia Guerra, en representación de Anele Film SL, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a servicios fotográficos -revelado de carretes- venta menor de material fotográfico en calle Villafranca, 4, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se requirió a la interesada a fin de que subsanase las deficiencias observadas en el local por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y no habiéndose podido verificar la inspección correspondiente por el citado técnico, habida cuenta que el establecimiento fue cerrado, y habiéndose otorgado asimismo el preceptivo trámite de

audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aducido alegación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por período superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.2 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1º.-Declarar la caducidad del procedimiento promovido por doña Elena de la Iglesia Guerra, en representación de Anele Film SL, en solicitud de licencia de apertura de establecimiento destinado a servicios fotográficos -revelado de carretes- venta menor de material fotográfico en calle Villafranca, 4.

2º.-Comunicar a la interesada que podrá solicitar la devolución de lo abonado en exceso mediante escrito que deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañando al mismo, recibo original del ingreso efectuado.

3º.-Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Inspección y a Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

León, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

5608

60,00 euros

PONFERRADA

Por MV Comunidad de Bienes se ha solicitado licencia ambiental para café bar con emplazamiento en calle Cruz de Miranda, 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5855

11,20 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Vicente Garca Alves, en avenida de Galicia, número 179-2º Iz. de Ponferrada (León) y en calle Formentera, número 37-4º puerta 8, Grau i Plaja de Gandía (Valencia), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, cuyo texto es el siguiente:

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento a través de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, de que usted figura empadronado en dos municipios simultáneamente (Ponferrada -León- y Gandía -Valencia-) y en cumplimiento de la resolución de 1 de abril de 1997 sobre gestión y revisión del Padrón Municipal, se le concede un plazo de diez días para que manifieste por escrito cuál de las inscripciones debe permanecer.

En el supuesto de no recibir contestación en el plazo señalado, se dará de baja la inscripción correspondiente al municipio de Gandía -Valencia- y, en consecuencia, en el censo electoral del mismo, manteniéndose únicamente la inscripción correspondiente al municipio de Ponferrada (León).

Ponferrada, 24 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

5726

22,40 euros

* * *

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DE TASA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES DEL 1º TRIMESTRE DE 2004

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2004 el Padrón correspondiente a la Tasa de Basuras Servicios Especiales del primer trimestre del año 2004, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en la Tesorería Municipal donde estará expuesto por un periodo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: Así mismo se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dicho tributo se extenderá entre el 28 de junio al 30 de agosto de 2004.

MODALIDAD DE COBRO: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán realizar el ingreso en la Cuenta Restringida de Recaudación que el Ayuntamiento mantiene abierta en CAJA MADRID y que figura en los Documentos de COBRO/AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

El Documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por la Entidad Colaboradora.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del Periodo Voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de COBRO/AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 18 de junio de 2004.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

5391

45,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación al interesado por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, al ser desconocido su actual domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al deudor abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

El interesado o su representante deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES

Procedimiento administrativo de apremio.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Diligencia de embargo de bien inmueble y requerimiento de títulos de propiedad.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación el Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

CONTRIBUYENTE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO

PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO SA - CIF: A-24241457

BIEN INMUEBLE EMBARGADO

FINCA NÚMERO UNO. URBANA

DESCRIPCIÓN: SOLAR localizado en el lugar Jardonal y Pozuelo, identificado como la Parcela 16.8 del Parque Industrial del Bierzo, de 1.968 metros cuadrados.

LINDEROS: a la derecha, parcela 16.7 del PIB; a la izquierda, vial central del polígono; al fondo, parcela 16.1 del PIB; al frente, 5ª Paralela a la avenida de Galicia.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Ponferrada al Tomo 1517 del Libro 36, Folio 163, Finca Registral nº 4242.

TITULAR: Parque Industrial del Bierzo S.A. - CIF: A-24241457.

Ponferrada, 18 de junio de 2004.-La Recaudadora, Ana Mª Suárez Rodríguez.

5392

56,80 euros

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER: que no habiendo sido posible practicar la notificación a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES

Procedimiento administrativo de apremio.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Acto de Declaración de Responsabilidad Subsidiaria dictado por el señor Tesorero.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de

León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

NOMBRE	NIF	EN CALIDAD DE
GONZALO GARCÍA GARNELO	10.080.682 N	ADMINISTRADOR DE TRÉBOL COESMA SL
RAÚL GONZÁLEZ CUADRADO	10.062.969 D	ADMINISTRADOR DE ERALPA 2000 SL

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-La Recaudadora (ilegible).

5393

49,60 euros

NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER: que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a sus intereses a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES

Procedimiento administrativo de apremio.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Trámite de Audiencia previo a la Declaración de Responsabilidad Subsidiaria de los Administradores de las Sociedades declaradas fallidas.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

NOMBRE	NIF	EN CALIDAD DE	SOCIEDAD DEUDORA DECLARADA FALLIDA
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CANZOBRE	10.026.120-Y	ADMINISTRADOR	COTROMUN SL
JOSÉ MARÍA LÓPEZ OCHOA	14.937.795-P	ADMINISTRADOR	CADENA ARMARIO SL
PILAR GRAÑA RUBINO	10.024.641-E	ADMINISTRADOR	GRADIST BIERZO SL
NURIA CABADA GRAÑA	10.090.157-B	ADMINISTRADOR	GRADIST BIERZO SL

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-La Recaudadora, Ana María Suárez Rodríguez.

5394 53,60 euros

Por doña Ascensión Serrano Prieto, en calidad de Presidente de Alfaem-Delegación Bierzo, se ha solicitado la cesión de uso gratuito de una vivienda por un período de 2 años, propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada sita en avenida de los Escritores, 29, piso 2, puerta G, para destinarlo al programa pisos tutelados para personas discapacitadas por enfermedad mental.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ponferrada, 16 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

5397 11,20 euros

Por don Manuel Prieto Magallanes se ha solicitado licencia ambiental para imprenta con emplazamiento en Reyes Católicos nº 3.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5434 11,20 euros

Por don Gerardo López Balboa se ha solicitado licencia ambiental para consultorio veterinario con emplazamiento en calle Sevilla nº 1.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5435 11,20 euros

Por Anrichy SL se ha solicitado licencia ambiental para bar restaurante con emplazamiento en avenida del Bierzo, 22 esquina calle Las Hortensias.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5436 12,00 euros

Por don Ángel Feo Garnelo se ha solicitado licencia ambiental para colmenas con emplazamiento en polígono 18, parcela 488.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5437 11,20 euros

Por don Ángel Feo Garnelo se ha solicitado licencia ambiental para colmenas con emplazamiento en polígono 18, parcela 259.a.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5438 11,20 euros

Por don Santiago Arroyo González se ha solicitado licencia ambiental para colmenas con emplazamiento en polígono 23, parcela 101.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5439 12,00 euros

Por Nilayan 2002 SL se ha solicitado licencia ambiental para balneario urbano con emplazamiento en General Vives nº 39.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de junio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5440 11,20 euros

VILLASELÁN

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	30.387,50
Cap. 2. Impuestos indirectos	75,06
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	37.563,81
Cap. 4. Transferencias corrientes	37.820,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.868,81
Total en ingresos	107.715,18

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneración de personal	29.621,48
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	34.204,34
Cap. 3. Gastos financieros	502,82
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	40.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	1.586,54
Total en gastos	107.715,18

Plantilla de personal (Artículo 127 del RDL 781/1986 - 18 abril).
Funcionario:

Denominación del puesto: Secretarfa-Intervención.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villaselán, 4 de junio de 2004.-El Alcalde-Presidente (ilegible).
5335 9,20 euros

VALDERRUEDA

Habiendo quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General Municipal del ejercicio

2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 124 de 01 de junio de 2004).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* nº 59, de 9 de marzo de 2004), se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos (expresado en euros):

GASTOS POR CAPÍTULO

	EUROS
CAPÍTULO 1 . GASTOS DE PERSONAL	116.404,26
CAPÍTULO 2 . GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS	243.581,96
CAPÍTULO 3 . GASTOS FINANCIEROS	9.900,00
CAPÍTULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	373.886,22
CAPÍTULO 6 . INVERSIONES REALES	145.945,89
CAPÍTULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.429,03
CAPÍTULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS	18.500,00
OPERACIONES DE CAPITAL	231.874,92
TOTAL DE GASTOS	605.761,14

INGRESOS POR CAPÍTULO

	EUROS
CAPÍTULO 1 . IMPUESTOS DIRECTOS	147.380,04
CAPÍTULO 2 . IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
CAPÍTULO 3 . TASAS Y OTROS INGRESOS	52.330,00
CAPÍTULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.690,00
CAPÍTULO 5 . TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES	1.550,00
OPERACIONES CORRIENTES	376.950,04
CAPÍTULO 6 . ENAJENACIÓN DE INVERS.REALES	00
CAPÍTULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.608,68
CAPÍTULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS	00
CAPÍTULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS	120.202,42
OPERACIONES DE CAPITAL	228.811,1
TOTAL DE INGRESOS	605.761,14

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (*Boletín Oficial del Estado* nº 96 y 97, de 22 y 23 de abril; rect. *Boletín Oficial del Estado* nº 165, de 11 de julio, y 282, de 25 de noviembre), se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se indica:

1.- FUNCIONARIOS:

1.1 SECRETARIA - INTERVENTORA, HN. NIVEL 26; GRUPO B; TRIENIOS 3; SITUACIÓN: PROPIEDAD:

2.- PERSONAL LABORAL

2.1 AUXILIAR - ADMINISTRATIVO; GRUPO C; TRIENIOS: 2; SITUACIÓN: CONTRATO INDEFINIDO.

2.2 OPERARIO S. MÚLTIPLES; GRUPO E; TRIENIOS: 0; SITUACIÓN: CONTRATO INDEFINIDO.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de aquella Jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Valderrueda, 21 de junio de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

5526 13,420 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Por Elisabeth Arias García, se ha solicitado licencia municipal ambiental para la instalación de la actividad de "bar-pub musical" en calle Estefanía Ramírez-5, bajo, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 23 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5566

14,40 euros

VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, adoptó acuerdo relativo al expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras y en las localidades que seguidamente se indican: "Pavimentación de un tramo de la margen izquierda de la calle Carretera". Cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las obras en ambos lados de las calles objeto de construcción de aceras y pavimentación de calzada.

Los datos esenciales del expediente son:

Área afectada: Tramo de la calle Carretera, margen derecha (2ª fase).

Obras a realizar: Encintado de bordillo en la margen izquierda del tramo de la calle, colocación de tubería de polietileno, para el futuro soterramiento del alumbrado público, realización de calzada, con colocación de sumideros e instalación de bocas de riego e incendio.

Coste de las obras a realizar:

1.-Coste previsto de las obras: 24.000 euros.

2.-Honorarios redacción proyecto: 748,20 euros.

3.-Coste total de las obras (1+2): 24.748,20 euros.

4.-Subvención con cargo a fondos Junta de Castilla y León: 16.800 euros.

5.-Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4) base imponible: 7.948,20 euros.

6.-Porcentaje a aplicar: 90%.

7.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 7.153,38 euros.

8.-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras.

9.-Número de metros lineales computados: 215 m/l.

10.-Valor del módulo (euros/ml): 7.153,38:215: 33,27 euros.

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras, tienen carácter de mera previsión, finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 25 de junio de 2004.-La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

5523

9,20 euros

ARDÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión celebrada el 18 de mayo de 2004 y sometido a infor-

mación pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 125, de 2 de junio de 2004, esta Alcaldía ha constatado, por medio de resolución número 62/2004, que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	103.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	9.320
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	40.900
Cap. 4.-Participación tributos del Estado	85.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	194.508
Cap. 9.-Pasivos financieros	25.030
Suma total ingresos	457.958

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>C) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	69.351
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	51.098
Cap. 3.-Gastos financieros	275
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.100
<i>D) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	100.871
Cap. 7.-Transferencias de capital	230.558
Cap. 9.-Pasivos financieros	2.705
Suma total gastos	457.958

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anteriormente mencionado.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla municipal, aprobada simultáneamente con el referido Presupuesto, está formada por los siguientes puestos de trabajo:

a) Funcionarios de carrera: Número de plazas: 1. Denominación: Secretaría municipal. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel 26. Situación: Cubierta en propiedad.

b) Personal laboral fijo, a jornada completa: Número de puestos: 1. Denominación: Auxiliar y Notificador. Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

c) Personal laboral fijo, de duración determinada: Número de puestos: 2. Denominación: Limpiadoras. Situación: Cubierta con contrato laboral a tiempo parcial una de ellas y vacante por jubilación la otra.

d) Personal laboral y temporal, a tiempo parcial: Número de puestos: 1. Denominación: Monitor gimnasia de mantenimiento. Situación: Cubierta con contrato laboral temporal, a tiempo parcial.

e) Personal eventual: Número de puestos: Ninguno.

Ardón, 22 de junio de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.
5546 14,00 euros

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 18 de junio de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

5548 2,60 euros

VEGAQUEMADA

De conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2004 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2004, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos/disminuciones	Consignación final
I	57.371,13	0,00	57.371,13
II	76.789,95	0,00	76.789,95
III	1.061,37	1.258,40	2.319,77
IV	1.803,04	0,00	1.803,04
VI	129.320,87	31.617,44	160.938,31
VII	42.000,00	0,00	42.000,00
IX	1.712,88	0,00	1.712,88
Totales	310.059,24	32.875,84	342.935,08

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Euros
Con cargo nuevos ingresos	26.202,95
Con cargo al remanente líquido Tesorería	6.672,89
Total financiación	32.875,84

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 21 de junio de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

5547 6,40 euros

BRAZUELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las Oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Solicitud presentada por don Andrés Carrera Castro en calidad de representante legal de Ataúdes la Fabrica SL para instalación de una

LMT y CT en una fábrica de Ataúdes en el km 329,5 de la carretera N-VI en Pradorrey, término municipal de Brazuelo.

Brazuelo, 23 de junio de 2004.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

5549 16,00 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación y concesión de créditos número 1 del año 2004, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de junio de 2004, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Villazanzo de Valderaduey, 23 de junio de 2004.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

5554 3,00 euros

Aprobadas las cuentas y estados correspondientes al ejercicio 2003 enumeradas en la regla 230 de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo de Valderaduey, 21 de junio de 2004.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

5556 2,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Andrés Morán Febrero, con DNI 9.729.865 Z, en nombre y representación de CTR Ambe SL, con CIF B24.479.719, y domicilio social en calle Los Mesones número 12 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Modificación y ampliación de Centro de turismo rural, restaurante y bar-cafetería en calle Los Mesones número 12 y calle Puente de Mansilla de las Mulas. (Afecta a licencia ambiental concedida el 3 de marzo de 2004).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 21 de junio de 2004.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

5557 16,00 euros

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Cubillas de Rueda-Quintanilla de Rueda",

incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, número 17.

El establecimiento y exigencia de las contribuciones especiales se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

- 1.-Coste de las obras: 80.000,00 euros.
- 2.-Subvención estado -MAP-:26.400,00 euros.
- 3.-Subvención Diputación de León: 13.600,00 euros.
- 4.-Coste a cargo Ayuntamiento (base imponible): 40.000,00 euros.
- 5.-Porcentaje a aplicar mediante contribuciones especiales: 70%.
- 6.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 28.000,00 euros.
- 7.-Módulo de reparto: Metros lineales fachada.
- 8.-Metros lineales computados: 557,70.
- 9.-Valor del módulo 28.000,00: 557,70: 50,20 euros.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cubillas de Rueda, 21 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

5558 7,00 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Anselmo Castrillo Martínez en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para desarrollar la actividad de explotación de vacuno, aptitud de leche, en San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 21 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).
5560 12,80 euros

* * *

Don José Antonio González González en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para desarrollar la actividad de explotación de vacuno, aptitud de leche, en San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 21 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).
5562 12,80 euros

GRADEFES

Por don Amílcar García Rodríguez, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en la calle Camino de Nava, de la localidad de Gradefes.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 21 de junio de 2004.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

5563 15,20 euros

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 14 de mayo de 2004 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2004 con su documentación complementaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, el Presupuesto ha resultado definitivo.

Conforme lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

INGRESOS:

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	992.952,29
Cap. II.-Impuestos indirectos	270.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	767.150,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	682.140,18
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	35.100,00
Cap. VI.-Enajenación de inversiones reales	20.859,69
Cap. VII.-Transferencias de capital	1.204.908,84
Cap. IX.-Pasivos financieros	687.700,29
Total	4.660.811,29

GASTOS:

	Euros
Cap I.-Gastos de personal	842.234,61
Cap II.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.590.535,48
Cap. III.-Gastos financieros	78.188,14
Cap. VI.-Inversiones reales	1.731.745,02
Cap. VII.-Transferencias de capital	283.744,39
Cap. IX.-Pasivos financieros	134.363,65
Total	4.660.811,29

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto:

FUNCIONARIOS

Plaza	Grupo	Nivel	Nº de plazas	Observaciones
Secretario-Interventor en agrupación con el				
Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros	A/B	26	1	Propiedad
Técnico medio de Administración	B	22	1	Propiedad

Plaza	Grupo	Nivel	Nº de plazas	Observaciones
Administrativo	C	16	1	Propiedad
Policía Local	C	12	4	2 propiedad, 2 en prácticas
Auxiliar administrativo	D	14	2	Propiedad
Subalterno	E	8	1	Propiedad
Jardinero	E	8	1	Propiedad

PERSONAL LABORAL

Plaza	Nº de plazas	Observaciones
Coordinador de deportes	1	Cubierta
Encargado	1	Cubierta
Encargado adjunto	1	Cubierta
Encargado de redes de abastecimiento de agua	1	Cubierta
Encargado de edif. inst. eléctricas y vehículos	1	Cubierta
Encargado de mantenimiento castillo y entorno	1	Cubierta
Obreros servicios múltiples	4	Cubiertas
Limpiadoras (jornada completa)	3	1 cubierta, 2 vacantes
Limpiadora (2/3 jornada)	1	Cubierta
Encargado de inst. y activ. culturales y deportivas	1	Cubierta
Encargado de biblioteca (1/2 jornada)	1	Cubierta
Obreros fijos discontinuos	8	2 cubiertas, 6 vacantes
Auxiliar de recaudación	1	Cubierta
Auxiliar de servicios múltiples Admón.	1	Cubierta
Peón minusválido	1	Vacante

Contra esta aprobación se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

5564 15,20 euros

LA ROBLA

Don Julio Rodríguez García, con DNI 9.668.372-T, de petición de licencia ambiental para instalación de 8 colmenas, que se pretende realizar en el polígono 1-parcela 109 de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 22 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5565 14,40 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos los expedientes al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo puedan los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

Priaranza del Bierzo, 22 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2004, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de acondicionamiento de los márgenes de la carretera nacional 536 tramo entre Priaranza y Santalla, en la forma siguiente:

1º.-Imponer y ordenar contribuciones especiales para la financiación de las obras citadas en el punto anterior, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Coste total previsto de las obras: 102.327,63 euros.

-Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 52.827,63 euros.

-Cantidad que corresponde a contribuciones especiales: 47.544,86 euros, lo que supone un 90%.

-Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

-Total metros: 1.156,90 metros lineales.

-Valor del módulo: 41,10 euros el metro lineal de fachada.

-Estas cantidades tienen el valor de mera previsión; si finalizadas las obras su coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Priaranza del Bierzo, 22 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2003, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que al efecto puedan formularse, los cuales serán, en su caso, examinados por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Priaranza del Bierzo, 22 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5567

13,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64. Uno de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, según nueva redacción dada por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y el Decreto 250/95 de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, así como de las competencias atribuidas por el artículo 21.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

El Alcalde, en resolución de fecha 20 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

PRIMERA: Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretario-Interventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la subescala de Secretaría, categoría Secretaría Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de destino 24.

SEGUNDA: Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

TERCERA: Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

CUARTA: Baremo de méritos: 1.- El procedimiento de selección será en concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por Licenciatura y 1,5 por Diplomatura, hasta un máximo de 4 puntos.

C) Por conocimientos debidamente justificados y/o experiencia profesional, en los siguientes sectores profesionales: Urbanismo, Informática, Gestión Económica-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 5 puntos, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Por haber desempeñado alguna interinidad como Secretario-Interventor, con el nombramiento efectuado por el órgano competente: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,50 puntos.

- Por la realización de cursos o estudios relacionados con la materia local, 0,50 puntos por cada 50 horas, con un máximo de 2,50 puntos.

D) Otros méritos que se han estimado oportuno incluir, relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 4 puntos que se distribuyen:

- Por haber realizado prácticas en un Ayuntamiento de igual o superior categoría, por tiempo superior a seis meses: 1 punto.

- Otros cursos o estudios relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo: 0,50 puntos por curso o estudio de entre 25 a 100 horas, 1 punto para los comprendidos entre 101 y 200 horas, y 2 puntos para aquellos superiores a 200 horas: máximo 3 puntos.

2.- Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales o copias compulsadas conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo.

QUINTA: Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Corporación, don José Manuel Otero Merayo, o por delegación del mismo un miembro de la Corporación.

- Vocal: Funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Don Victorino Lorenzo Rodríguez, Funcionario de Habilitación Nacional y del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación Provincial de León.

SEXTA: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de 1995.

Folgo de la Ribera, 21 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José Manuel Otero Merayo.

6338

24,60 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Robert de la Vega Cadenas se ha solicitado licencia para construcción de explotación de cebo de ganado porcino para cría de reproductores, en la localidad de Villaornate, polígono 205 parcela número 78.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Villaornate, 29 de junio de 2004.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

5746 14,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 108, con fecha de 13 de mayo de 2004, relativo a autorización de uso de suelo rústico, tramitado a instancia de don Gabriel González Álvarez, en nombre y representación propia y de sus hijos, para instalación de exposición y venta de muebles, sita en la margen derecha de la carretera N-630 León-Benavente, PK 154 en la localidad de Onzonilla (León), se entiende subsanado, transcurrido el plazo de información pública de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según establece el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el plazo citado, el expediente se encontrará en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público, en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas, para su examen y presentación de las oportunas reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

5321 16,00 euros

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 120 de fecha 27 de mayo de 2004, relativo a autorización de uso de suelo rústico, a instancia de doña Virginia Alonso Villanueva, en nombre y representación propia, para "Mejora de fincas agrícolas" en el polígono 107 de Villanueva del Camero, parcelas 162, 266, 267, 273, 275, 285, 286, 166, 167, 168 y 171; se entenderá subsanado, transcurrido el plazo de 20 días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Real Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el plazo citado, el expediente se encontrará en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición del público en horario de 9.00 a 14.00 horas, para su examen y presentación de las oportunas reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

5322 14,40 euros

CAMPAZAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Campazas, calle La Laguna", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra: 25.648,24 euros.
- Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 13.648,24 euros.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 65% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 16 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis González González.

5313 4,80 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Cementerio en Campazas-Pavimentación accesos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra: 46.639,17 euros.
- Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 16.243,68 euros.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 65% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 16 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis González González.

5315 4,80 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del año 2004, se acordó la aprobación de las siguientes ordenanzas y/o reglamentos, así como la imposición de la correspondiente tasa:

- Reglamento Interior de la Escuela Municipal de Música.
- Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Sahagún.
- Tasa por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Los expedientes de referencia se someten a información pública por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Sahagún, 7 de julio de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

5978 4,00 euros

SOTO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2004, la modificación de crédito 1/2004, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones, sugerencias u observaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 19 de julio de 2004.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

6331 2,20 euros

BERLANGA DEL BIERZO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público el resumen del citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS

	<i>EUROS</i>
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	29.000,00
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	33.100,00
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.000,00
V.-INGRESOS PATRIMONIAL	300,00
VI.-ENAJENACIÓN TERRENOS	23.417,80
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.558,89
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	20,00
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	18.000,00

TOTAL INGRESOS 328.396,44

RESUMEN DE GASTOS

	<i>EUROS</i>
I.-GASTOS DE PERSONAL	49.500,00
II.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.300,00
III.-GASTOS FINANCIEROS	3.100,00
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
VI.-INVERSIONES REALES	154.249,53
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.120,91
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	13.126,00

TOTAL GASTOS 328.396,44

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobadas junto con el Presupuesto General para el 2004:

a) Plazas de Funcionarios

1.-Con Habilitación Nacional:

1.1.-Secretario-Interventor: 1 plaza, grupo B, nivel 26, en propiedad agrupado con el Ayuntamiento de Sancedo

b) Personal laboral fijo:

-1 plaza, Operario de Limpieza, en propiedad.

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Berlanga del Bierzo, 19 de julio de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

6354 17,60 euros

VALDESAMARIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18/05/2004 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2004, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2004:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	24.100,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	700,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.400,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	36.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	30,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	63.691,19
Cap. 9. Pasivos financieros	18.448,45
Suma total ingresos	146.369,64

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	15.488,50
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	35.891,00
Cap. 3. Gastos financieros	544,87
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.329,44
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	49.652,79
Cap. 7. Transferencias de capital	36.896,89
Cap. 9. Pasivos financieros	2.566,15
Suma total gastos	146.369,64

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2004:

A) Plazas de funcionarios:

1.-Con habilitación de carácter nacional, eximido.

1.1.-Secretario Interventor: En acumulación.

Según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

*Valdesamario, 8 de julio de 2004.-El Alcalde, José Díez Pérez.
6343 11,60 euros

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

SALEAL

León-San Andrés del Rabanedo-Santovenia de la Valduncina-Villaquilambre

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004 DE LEÓN, SANTOVENIA DE LA VALDUNCINA, VILLAQUILAMBRE Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (A EXCEPCIÓN DE VILLABALTER)

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 26 de julio de 2004 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al primer trimestre del año 2004 de León, Santovenia de la Valduncina, Villaquilambre y San Andrés del Rabanedo (a excepción de Villabalter).

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la calle Julio del Campo número 7, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) RECURSOS.- Contra dicha Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrá interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

ADVERTENCIA: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 6 de agosto de 2004 al 6 de octubre de 2004.

C) LUGAR Y FORMA DE REALIZAR EL INGRESO. En cualquier oficina de CAJA ESPAÑA presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y Carta de Pago", el "Talón de Cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personándose en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) PERIODO EJECUTIVO Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 26 de julio de 2004.-LA PRESIDENTA, HUMILDAD RODRÍGUEZ OTERO

6414

99,20 euros

Juntas Vecinales

AZADINOS

Transcurrido el periodo de información pública a que fue sometido la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora sobre Aprovechamiento de Bienes Comunales de la Junta Vecinal de Azadinos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda elevar a definitiva la ordenanza de conformidad a la legislación vigente, procediendo a la publicación del texto íntegro que a continuación se transcribe.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Azadinos, 1 de julio de 2004. - El Presidente de la Junta Vecinal de Azadinos, Isidoro García García.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS. JUNTA VECINAL DE AZADINOS

Se establece en esta Ordenanza como rendimiento el importe de todos los aprovechamientos de LOS BIENES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Artículo 1.- Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos todos los vecinos de este Término Municipal (Entidad Local de Azadinos), entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Azadinos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año
2. Que estén dados de alta legalmente en la actividad ganadera.

Artículo 2.- Acotados los terrenos para su aprovechamiento por la Entidad Local, según especies vacuno, caballar, mular, asnal, cabrío y lanar, los vecinos podrán aprovechar durante todo el año, cualquier pasto de la Junta Vecinal o Entidad Local, y con la única condición de ABONAR LA CUOTA.

La cuota reguladora podrá ser modificada cuando la Junta Vecinal lo estime oportuno, previa instrucción del expediente reglamentario.

En cualquier caso, las cuotas, serán reguladas y aplicadas por años, y su modificación, tendrá que realizarse dentro del ejercicio, para que su aplicación tenga lugar el SIGUIENTE.

Los morosos serán expulsados del régimen de aprovechamiento por la Entidad Local y se les impondrá judicialmente sanciones equivalentes al QUÍNTUPLO de sus cuotas, además de los gastos y costas, sin perjuicio de la indemnización de los daños causados.

Las cuotas aplicables a la misma son las que a continuación se hacen constar:

- 1) Por cada cabeza de ganado vacuno al año: 7,01 euros (1.166 pesetas).
- 2) Por cada cabeza de ganado asnal al año: 4,21 euros (700 pesetas).
- 3) Por cabeza de ganado mular y caballar al año: 6,01 euros (1000 pesetas).
- 4) Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío al año: 2,01 euros (334 pesetas).
- 5) Por cada ha adjudicada: 6,61 euros (1.100 pesetas).
- 6) Por ocupación de terrenos para depósito previa autorización al año 0,60 euros (100 pesetas) por metro cuadrado.

Anualmente se aplicará una subida a estas tarifas correspondiente al IPC.

Artículo 3.- Parte de la recaudación se invertirá en obras de mejoras de las Pastos y Bienes.

Artículo 4.- Los pagos se efectuarán mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la Junta Vecinal de Azadinos, adjuntándose a la misma fotocopia del libro de registro, que servirá de base para determinar la cantidad a abonar.

Artículo 5.- Todos los vecinos de este Término Municipal (Entidad Local de Azadinos), entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Azadinos con una permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año, previa solicitud, tendrá derecho a un lote para actividad agraria.

La cantidad que corresponda a cada vecino solicitante se obtendrá de dividir las hectáreas disponibles con las solicitudes recibidas antes del 30 de septiembre.

Artículo 6.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Su vigencia será válida, mientras no sea modificada, quedando derogadas cuantas otras se opongan a su contenido, así como los usos y costumbres del lugar, y cuantos arrendamientos y aprovechamientos existentes no fueran acordes con la presente.

Azadinos, 1 de junio de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Isidoro García García.

Transcurrido el periodo de información pública a que fue sometido la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora sobre Aprovechamiento de Bienes Comunales de la Junta Vecinal de Azadinos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda elevar a definitiva la ordenanza de conformidad a la legislación vigente, procediendo a la publicación del texto íntegro que a continuación se transcribe.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Azadinos a 1 de julio de 2004. - El Presidente de la Junta Vecinal, de Azadinos, Isidoro García García.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE AZADINOS

Artículo 1.- El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Azadinos, perteneciente al Ayuntamiento de Sariegos (León), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1986

Se establece en esta Ordenanza, como rendimiento el importe de todos los aprovechamientos de LOS BIENES DE ESTA ENTIDAD LOCAL DE AZADINOS.

Artículo 2.- Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos todos los vecinos de este Término Municipal (Entidad Local de Azadinos), entendiéndose por tales, los empadronados en el Ayuntamiento de Azadinos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año
2. Que estén dados de alta legalmente en la actividad ganadera para las especies de (vacuno, caballar, mular, asnal, cabrío y lanar).

Acotados los terrenos, por la Entidad Local, según especies vacuno, caballar, mular, asnal, cabrío y lanar, los vecinos podrán aprovechar durante todo el año, cualquier pasto de la Junta Vecinal o Entidad Local, y con la única condición de ABONAR LA CUOTA especificada, que podrá ser modificada, cuando dicha Junta Vecinal lo estime oportuno, previa instrucción del expediente reglamentario.

Artículo 3.- En cualquier caso, las cuotas, serán reguladas y aplicadas con carácter anual, y su modificación, tendrá que realizarse dentro del ejercicio correspondiente, para que sea aplicable el inmediatamente siguiente.

Artículo 4.- El incumplimiento de los límites establecidos, dará lugar a la incoación de un expediente disciplinario, previa audiencia al interesado. La Junta Local impondrá la sanción correspondiente de acuerdo a la siguiente consideración:

- a) Falta leve: La primera infracción, se le apercibirá por escrito del hecho acontecido sin sanción.
- b) Falta grave: La segunda vez que se produzca la infracción se le apercibirá y tendrá una sanción equivalente al doble de la cuota que le corresponda.
- c) Falta muy grave: la tercera vez que se produzca el hecho, se le apercibirá por escrito y la sanción será el equivalente al quintuplo de sus cuotas y la expulsión de los bienes comunales.

Artículo 5.- Las tarifas aplicables a la misma, son las que se establecerán, con motivo de la aprobación de la presente Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que a continuación se hacen constar:

- 1) Por cada cabeza de ganado vacuno al año: 7,01 euros (1.166 pesetas).
- 2) Por cada cabeza de ganado asnal al año: 4,21 euros (700 pesetas).
- 3) Por cabeza de ganado mular y caballar al año: 6,01 euros (1000 pesetas).

4) Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío al año: 2,01 euros (334 pesetas).

5) Por cada ha adjudicada: 6,61 euros (1.100 pesetas).

6) Por ocupación de terrenos para depósito previa autorización al año 0,60 euros (100 pesetas) por metro cuadrado.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas se incrementarán, aplicándoseles el índice de incremento del coste de la vida.

Artículo 6.- La Junta Vecinal estará obligada a destinar parte de la recaudación en inversión en obras de mejoras de las Pastos y Bienes.

Artículo 7.- Los pagos se efectuarán de forma anual al inicio del año ganadero y por un periodo voluntario de un mes, transcurrido el cual se incrementará la cuota en un veinte por ciento, en concepto de recargo, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la Junta Vecinal de Azadinos, adjuntándose a la misma declaración jurada de sus cabezas de ganado, que servirá de base para determinar la cantidad a abonar.

Todo vecino está obligado a presentar fotocopia del libro de registro de su ganado, cuando la Junta Vecinal se lo solicite, su negación acarreará la expulsión de los Bienes de la Junta Vecinal, así como la sanción de aplicar el doble de su tarifa y su cobro por la vía de apremio administrativo.

El impago de las tarifas establecidas en el artículo 5 de este Reglamento, tendrán la consideración, de Falta Grave, si el impago es por un año, y la de Falta Muy Grave, si la reincidencia es dos años, y se impondrán sus correspondientes sanciones, así como las costas por la vía de apremio administrativo o, en su caso, judicial y la expulsión por un tiempo nunca inferior a dos años.

Artículo 8.- Todo vecino residente en este Término Municipal, (Entidad Local de Azadinos), inscrito en el Padrón General del Ayuntamiento de Sariegos, que esté dado de alta en la actividad agrícola-ganadera y previa solicitud, tendrá derecho a un lote para actividad agraria.

La cantidad que corresponda a cada vecino solicitante se obtendrá de dividir las hectáreas disponibles con las solicitudes recibidas antes del 30 de septiembre.

Artículo 9.- Sin perjuicio de otras condiciones especiales que puedan fijarse por la Junta, sin que puedan implicar discriminación por razón de sexo, estado civil, edad y nacionalidad, las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán los siguientes:

- a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.
- b) El tiempo de utilización de los lotes será por dos años, procurando que las zonas a repartir se realice de forma alternativa.
- c) El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.
- d) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal.

e) En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente la condición de cabeza de familia.

f) En caso de fallecimiento del titular, sin derecho a continuación, o del cumplimiento del plazo previsto, el lote se revertirá automáticamente a la Junta Vecinal, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo.

Artículo 10.- Los pagos se efectuarán de forma anual, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la Junta Vecinal de Azadinos, al inicio del año agrícola y por un periodo voluntario de un mes, transcurrido el cual se realizará un incremento a la cuota de un veinte por ciento.

El impago reiterado de la cuota correspondiente será considerado como falta muy grave, imponiéndose como sanción la cuantía de

la misma con el incremento correspondiente del veinte por ciento, así como las costas por la vía de apremio administrativo o, en su caso, judicial y supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta Vecinal para el desahucio, así como su derecho a años posteriores.

Artículo 11.- El aprovechamiento de caza, con carácter comunal, se ejercerá sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en su legislación específica (Ley de Caza de 4 de abril de 1980 y disposiciones concordantes). No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Bienes, la Junta Vecinal podrá acordar restringir el aprovechamiento comunal, en todo o en parte, y explotarlo en régimen de arrendamiento y concesión.

Artículo 12.- Cotos especiales.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Bienes podrán destinarse parte de fincas comunales para la constitución de cotos escolares de recreo y aprovechamiento de alumnos de escuelas de la localidad, coto de previsión para habitantes necesitados de la localidad en sus adversidades económicas, etc.

Artículo 13.- La Junta Vecinal podrá acordar el aprovechamiento de los comunales mediante subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones, los poseedores vecinos.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, con la determinación exacta de los terrenos (situación, superficie, linderos, acceso, lotes) y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante subasta.

Artículo 14.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.-

15.1.- Administración general de los Bienes.- El Régimen de aprovechamiento comunales contenidos en esta Ordenanza lo es sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza, el procedimiento para deslinde reivindicativo y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

15.2.- Desahucio por vía administrativa.- La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de los establecidos en esta Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 107 a 124, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

15.3.- Régimen de adopción de acuerdos.- Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamientos de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

15.4.- Para lo no previsto en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.- V.º B.º.- El Presidente de la Junta Vecinal de Azadinos, Isidoro García García.

5589

48,00 euros

FABERO

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2003, acordó con el quórum legal, la desahucio de los siguientes bienes comunales:

-Fincas urbanas con referencia catastral 4397514PH347N0001QD.

-Fincas rústicas, al sitio de Valdebón, parcela número 1.149 del polígono 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y 100 del Real Decreto 1372/1986, por el que se

aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de un mes a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 8 de julio de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Andrés Ramón Martínez.

6016

3,20 euros

LAIZ DE LAS ARRIMADAS

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LAIZ DE LAS ARRIMADAS

Artículo 1º.-Objeto y fundamento legal.-

El objeto de esta ordenanza consiste en efectuar nueva regulación de las tasas y reglamentación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en el ámbito territorial que comprende la Junta Vecinal de Laiz de las Arrimadas, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 1/1988 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20 y 58, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2º.-Hecho imponible.-

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de las redes generales, que incluye el tratamiento de agua, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Artículo 3º.-Sujetos pasivos.-

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, a cuyo nombre figure otorgado el suministro, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministren los servicios, así como los titulares de obra que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

Artículo 4º.-Concesión de los servicios-

4.1.-En general.-El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza y a las normas de general aplicación. Dichas concesiones se formalizarán en un contrato a suscribir por cada vivienda, local o dependencia independiente, aunque pertenezcan al mismo propietario y sean contiguas.

Estas concesiones se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito -como mínimo un mes de antelación- su voluntad de rescindir el contrato, en todo caso, a las condiciones establecidas en la presente regulación.

4.2.-Clasificación por usos de suministro de agua.-Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

-Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas, -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos, siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria.

-Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

-Uso oficial o servicios públicos. Se entiende como tal la concesión de suministro de agua a inmuebles de uso o servicio público, para lo cual se tendrán en cuenta las exenciones o bonificaciones establecidas legalmente.

-Uso de suministro provisional para obras. Es el relativo al aprovechamiento de agua del servicio de abastecimiento para la realización de obras de cualquier tipo por un tiempo determinado. Condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para uso distinto de aquellos que le fueron concedidos salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Artículo 5º.-Condiciones de la instalación de los servicios.-

5.1.-Conducciones y acometidas.-Las obras para conducir el agua desde la red general, de la que es titular esta Junta Vecinal, hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas por la Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación, -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal-, serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal y correrán a cuenta del usuario que responderá a la correcta ejecución de la obra.

Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados que no sean de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

La toma del servicio de agua hasta el contador contará con tubería de 3/4" de sección.

La Junta Vecinal podrá exigir, -para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales-, una fianza por importe de 50 a 200 euros, en relación con la cuantía de las obras.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario y alcantarillado, ni la Junta Vecinal, por tanto, tendrá obligación de dotarles de los mismos. En casos especiales podrá autorizarse la prolongación de las redes generales de agua y desagüe para dar servicio a edificios fuera del caso urbano, bajo la dirección de la Junta Vecinal, siendo su coste sufragado por los solicitantes de los servicios.

5.2.-Inspección y vigilancia-La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.-Contadores de agua-Toda autorización para disfrutar del uso del agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá colocarse en lugar visible, y fuera de la vivienda o espacio habitado, permitiendo la fácil lectura del mismo.

Las averías que se produzcan a partir del contador hacia el interior del inmueble, serán de cuenta exclusiva del usuario. Si se comprobare que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigirse del abonado la sustitución por otro nuevo en plazo de 15 días.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un bimestre del año en curso.

5.4.-Llaves de paso-En cada acometida del servicio de agua se instalará una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela

de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.-Instalación de grupos de presión-Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán tener autorización expresa tanto de la Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en el que se hará constar, si procediera, el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en la que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuyas fichas se conservarán en las oficinas del servicio.

Artículo 6º.-Titularidad y responsabilidad de la administración.

6.1.-Las redes generales y ramales instalados en vías públicas, serán de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tubería y demás instalaciones de tipo general.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc. reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

6.2.-Responsabilidad del usuario.

a) Satisfacer puntualmente el importe de los servicios.

b) Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en el contrato.

c) Abstenerse de realizar o permitir derivaciones de su instalación para el suministro de agua a otros locales o viviendas distintos de los figurados en el contrato.

d) Permitir la entrada en el local objeto del suministro al personal encargado de la inspección del servicio, previa acreditación pertinente.

e) Respetar los precintos colocados en los contadores o llaves de paso.

f) Cumplir, en general, las condiciones y obligaciones establecidas en la presente ordenanza y además exigidas por la normativa vigente.

Artículo 7º.-Obligación de contribuir.

Nace desde el momento en que se indica la prestación de servicios, estando obligados al pago:

-Los propietarios de fincas a los que les sean prestados los servicios.

-En caso de separación de dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tal fin, los contratos suscritos a petición de inquilinos o arrendatarios habrán de contar con la conformidad del propietario del inmueble o del presidente de la comunidad de vecinos.

Artículo 8º.-Bases de gravamen.

Se tomarán como base de la tasa por suministro de agua, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador, incluido el abono de la cuota fija de mantenimiento, destinada a la conservación de las redes.

Por las acometidas que se produzcan, se abonará también la cuota fijada en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 9º.-Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua.

Los usuarios de estos servicios abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.1.-Suministro de agua para usos domésticos.

-Cuota de conservación mensual, que se satisface por el mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador, incluido el consumo de 15 m³, 1,50 euros.

Lectura del contador:

Al mes

De 15 a 25 m³, 1,50 euros/m³

De 25 en adelante, 3,00 euros/m³

9.2.-Suministro para usos industriales.

Para el suministro para usos industriales se abonará una cuota mínima de mantenimiento, que incluye el consumo de 15 m³, 1,50 euros.

Lectura del contador:

Al mes.

De 25 a 30 m³, 1,75 euros/m³

De 30 en adelante, 3,25 euros/m³

9.3.-Suministro de agua para realización de obras.

Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se estén realizando las obras.

9.4.-Derechos de enganche y acometida a la red de aguas.

-Por cada acometida a la red de abastecimiento: 125,00 euros.

-Por cada acometida a la red de alcantarillado: 125,00 euros.

-Total ambos enganches: 250,00 euros.

Artículo 10º.-Lectura de contadores.

10.1.-Periodicidad mensual.-Los encargados del servicio de suministro de agua procederán a la lectura de contadores mensualmente, salvo en casos especiales, como el de ausencia de los interesados que requieran otra periodicidad a tal efecto.

Artículo 11º.-Cobranza.

11.1.-Periodicidad.-El cobro de estos derechos y tasas se efectuará semestralmente, mientras no adopte otro acuerdo la Junta Vecinal.

El pago de los recibos se hará, en su caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

Se ingresará en la entidad bancaria de la Junta Vecinal (Caja España).

11.2.-Procedimiento de apremio.-Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas, previo requerimiento, por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

11.3.-Partidas fallidas o créditos incobrables.-Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Régimen General de Recaudación.

11.4.-Rescisión del contrato.-La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos semestres consecutivos, será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo de suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 12º.-Infracciones y defraudación.

12.1.-Normativa aplicable.-En todo lo relativo a infracciones será de aplicación la Ley General Tributaria, así como el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

12.2.-Infracciones simples.-De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán sanciones simples y serán sancionadas con multa de 60 a 900 euros,

graduadas en los términos establecidos en el artículo 82 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación de los servicios.

b) Utilización del agua de servicio de la Junta Vecinal, sin la instalación previa del aparato contador, en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua a un uso distinto a los autorizados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte de abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de ésta, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino de agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, al riesgo de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

12.3.-Suspensión de los servicios.-Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves a los servicios, podrán ser sancionados, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, con la suspensión del suministro. Su rehabilitación exigirá el abono de las tarifas de enganche vigentes en cada momento.

12.4.-Defraudaciones.-Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

12.5.-Reincidencia.-En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación de los servicios, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 13º.-Vigencia.

La presente ordenanza comenzará a regir tres meses después de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Disposición transitoria.-Se concede a todos los usuarios de los servicios un plazo máximo de tres meses, contando desde su publicación definitiva, para la instalación, -en las condiciones descritas en el apartado contadores-, incurriendo, en caso contrario, en la infracción prevista en el apartado b) del artículo 12.2 de la presente ordenanza.

Laiz de las Arrimadas, 15 de junio de 2004.-La Presidenta, Delia Patricia Villa López.-El Secretario (ilegible).

5701

46,00 euros